



**BASE PARA LA
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA
LA No. 27/2015**

DENOMINADA:

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIAL E
INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, PARA LAS
REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
FONDO GENERAL**

**SEÑOR OFERTANTE:
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU
OFERTA**



ÍNDICE

Tabla de contenido

<u>I.Glosario.....</u>	<u>4</u>
<u>II.Instrucciones a los ofertantes.....</u>	<u>7</u>
<u>A.Objeto de la Licitación.....</u>	<u>7</u>
<u>B.Marco legal.....</u>	<u>7</u>
<u>C.Obtención del documento base de Licitación Abierta.....</u>	<u>7</u>
<u>C.1.Primer opción:.....</u>	<u>8</u>
<u>C.2.Segunda opción:.....</u>	<u>8</u>
<u>D.Consultas y/o aclaraciones.....</u>	<u>8</u>
<u>E.Adendas o enmiendas.....</u>	<u>9</u>
<u>F.Notificaciones por parte del MINSAL.....</u>	<u>9</u>
<u>G.Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.....</u>	<u>9</u>
<u>H.Prohibiciones.....</u>	<u>10</u>
<u>H.1.Impedimentos para ofertar.....</u>	<u>11</u>
<u>I.Adjudicación</u>	<u>11</u>
<u>I.1. Adjudicación.....</u>	<u>11</u>
<u>J.Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.....</u>	<u>12</u>
<u>J.1.Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):.....</u>	<u>12</u>
<u>J.2.Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):.....</u>	<u>13</u>
<u>J.3.Documentos en fotocopia certificados por notario:.....</u>	<u>14</u>
<u>K.Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante....</u>	<u>15</u>
<u>K.1.Para personas naturales y jurídicas nacionales.....</u>	<u>15</u>
<u>K.2.Para personas naturales y jurídicas extranjeras.....</u>	<u>16</u>
<u>L.Documento que deberá presentar el ofertante adjudicado.....</u>	<u>16</u>
<u>L.1 Para personas naturales y jurídicas nacionales.....</u>	<u>16</u>
<u>L.2 Para extranjeros.....</u>	<u>16</u>
<u>M.Garantías para ofertar y para contratar.....</u>	<u>16</u>
<u>M.1.Garantía de Mantenimiento de Oferta.....</u>	<u>17</u>



<u>M.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.....</u>	<u>17</u>
<u>M.3. Garantía de Buena Calidad.....</u>	<u>17</u>
<u>M.4. Tipos de garantías que podrán presentar.....</u>	<u>17</u>
<u>N. Aceptación del contenido de la Licitación.....</u>	<u>18</u>
<u>O. Errores u omisiones subsanables.....</u>	<u>18</u>
<u>P. Aspectos generales para la contratación.....</u>	<u>18</u>
<u>P.1. Firma del contrato.....</u>	<u>18</u>
<u>Q. Modificaciones al Contrato.....</u>	<u>19</u>
<u>Q.1. Prorroga de los contratos de suministro.....</u>	<u>19</u>
<u>Q.2. Modificaciones contractuales.....</u>	<u>19</u>
<u>Q.3. Prohibición de modificación.....</u>	<u>19</u>
<u>Q.4. Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.....</u>	<u>19</u>
<u>R. Plazo y lugar de entrega.....</u>	<u>20</u>
<u>R.1. Plazo de entrega.....</u>	<u>20</u>
<u>R.2. Lugar de entrega del Suministro.....</u>	<u>20</u>
<u>R.3. Forma y plazo para el pago de las facturas.....</u>	<u>20</u>
<u>R.4. Contratistas nacionales.....</u>	<u>21</u>
<u>R.5. Contratistas extranjeros.....</u>	<u>21</u>
<u>S. Sanciones y multas.....</u>	<u>22</u>
<u>S.1. Sanciones.....</u>	<u>22</u>
<u>S.2. Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta:.....</u>	<u>22</u>
<u>S.3. Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato:.....</u>	<u>22</u>
<u>S.4. Efectividad de garantía de Buena Calidad:.....</u>	<u>23</u>
<u>S.5 Multas.....</u>	<u>23</u>
<u>T. Administración del contrato.....</u>	<u>23</u>
<u>U. Solución de conflictos.....</u>	<u>23</u>
<u>V. Documentos contractuales.....</u>	<u>23</u>
<u>W. Contenido de las ofertas.....</u>	<u>24</u>
<u>W.1. Aspectos generales.....</u>	<u>24</u>
<u>X. Vigencia de la oferta.....</u>	<u>27</u>
<u>Y. Recurso de Revisión.....</u>	<u>27</u>
<u>ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS.....</u>	<u>29</u>
<u>III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.....</u>	<u>30</u>



<u>A.Indicaciones para la entrega del Suministro.</u>	<u>30</u>
<u>B.Cantidad y descripción del Suministro.....</u>	<u>30</u>
<u>C.Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.....</u>	<u>41</u>
<u>C.1.Requisitos generales.....</u>	<u>41</u>
<u>C.2.Requisitos Especiales.....</u>	<u>42</u>
<u>IV.Metodología de evaluación de ofertas.....</u>	<u>44</u>
<u>ANEXOS.....</u>	<u>47</u>



I. Glosario.

MINSAL: Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

BASES DE LICITACIÓN: Documento preparado por el MINSAL, que regulará el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

CONTRATO: Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

CEO: Comisión de Evaluación de Ofertas

OFERTANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

CONTRATISTA: Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s)

DÍA HÁBIL: Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

DDP (Delivered Duty Paid): término utilizado en los INCOTERMS (International *commercial Terms*, términos internacionales de comercio) versión 2010 el cual es un término de negociación bajo el cual el vendedor se compromete y se responsabiliza a entregar la mercancía en la puerta de su comprador, libre de todo costo logístico (transporte, costos de importación, seguros, trámites aduaneros, etc.)

DR_CAFTA (Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement): Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de éstas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el Equipo contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.

GARANTÍA DE BUENA CALIDAD: Es el documento que se otorga cuando sea procedente a favor del MINSAL, para asegurar que el Contratista responderá por el buen servicio y



buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato.

CASO FORTUITO: Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como: naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

FUERZA MAYOR: Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

INTERÉS PÚBLICO: Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

OFERTA ECONÓMICA: Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.



PARTE I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES



II. Instrucciones a los ofertantes

A. Objeto de la Licitación.

El presente proceso de compra tiene como objeto la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA LAS REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”**, que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 27/2015** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, PARA LAS REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”**, con fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL**, suministros que serán utilizados por las 5 regiones de Salud del MINSAL.

B. Prácticas Corruptivas.

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

C. Marco legal.

El oferente acepta sin ninguna reserva las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido de las bases de licitación, el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América-Centroamérica-República Dominicana (DR_CAFTA), la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/institucion/area-interna/centro-virtual-de-docum>

D. Obtención del documento base de Licitación Abierta.

El documento de Licitación para la presente Licitación Abierta podrá ser obtenido por todos los interesados de la siguiente forma:



D.1. Primera opción:

Los interesados podrán obtener la base para la Licitación Abierta de forma gratuita, descargándolo directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 00:01 horas del primer día señalado para la obtención de las mismas en los medios de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerlas.

Para quedar inscrito en este proceso de licitación será obligación completar la información general de la empresa que se solicita en el sitio web (<http://www.comprasal.gob.sv>) en el plazo establecido en el párrafo anterior.

D.2. Segunda opción:

Retirarlas en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dichas bases y retirar el documento físico en la fecha y hora señalada en la publicación de convocatoria en medios de prensa escrita por medio de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda ubicada en urbanización Buenos Aires y diagonal Centroamericana edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre o Razón Social, Número de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, las Bases de la Licitación , podrán obtenerlas en el periodo comprendido entre el **14 y el 17 de Septiembre de 2015**, ambas fechas inclusive.

E. Consultas y/o aclaraciones.

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico **uaci@salud.gob.sv**, hasta el día **22 de Septiembre de 2015**, las que serán comunicadas a todos los interesados que hayan retirado las Bases de Licitación. Las consultas serán contestadas por la Jefa UACI y tendrá legal validez y serán notificadas a todos los que hayan obtenido las Bases de la Licitación y se hayan inscrito y formaran parte de las presentes bases de licitación. Adicionalmente serán publicadas en las paginas web siguientes: <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> <http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (pagina principal del Ministerio de Salud, Botón de empresas).



F. Adendas o enmiendas.

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de la Licitación, a mas tardar dos días previos a la presentación de ofertas, las cuales notificará a todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL, y formará parte de los documentos contractuales; adicionalmente serán publicadas en las páginas web siguientes: <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas).

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

G. Notificaciones por parte del MINSAL.

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones, en caso de no acusar recibo de las notificaciones por dichos medios, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedará oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos por la UACI.

H. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.

H.1. Lugar, fecha y hora de Presentación

La presentación de las ofertas se efectuará en la UACI de este Ministerio, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha **20 de Octubre de 2015**, de las **7:30 A.M.** hasta las **10:00 A.M.** (hora local).

Las ofertas recibidas extemporáneamente quedarán excluidas de pleno derecho de conformidad al artículo 53 de la LACAP, de lo cual se dejará constancia en el Acta de Apertura de Ofertas como un hecho relevante, devolviéndose en dicho acto las referidas ofertas.

H.2. Apertura Pública de Ofertas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio (UACI), ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha **20** del mes de **Octubre** del año **2015** a las **10:15 A.M.** (hora local).

Cada ofertante podrá enviar un representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el acto de apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer desde su



inicio hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

Se recomienda a los ofertantes enviar los documentos sellados para seguridad y transparencia para la verificación y comprobación que no han sido abiertos hasta el momento de la apertura de ofertas.

Facultades de la UACI

El delegado de la UACI, procederá a admitir las ofertas siempre y cuando sean presentadas en tiempo y contengan la garantía de mantenimiento de oferta. Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedaran excluidas de pleno derecho.

Cierre

Finalizada la apertura de ofertas, se levantará el acta respectiva, haciendo constar todo lo acontecido, la cual sera firmada por los oferentes en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma si la desean.

I. Prohibiciones y confidencialidad.

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura de la UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Art. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada (**Anexos 2 y 3**).



I.1. Impedimentos para ofertar.

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

Capacidad para contratar.

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP).

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.

J. Adjudicación

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después del acto de apertura de ofertas, pudiendo la Titular de la institución, en caso excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

La Titular del MINSAL podrá adjudicar de forma total o parcial la oferta presentada y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en las bases o no estuviere acorde con los precios de mercado, o las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en las bases de licitación. Cuando la Titular del MINSAL no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierto el Renglón.

Con base al Artículo 56 de la LACAP la Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva resolución para la presente Licitación.

Al momento de la adjudicación, el MINSAL sin ninguna responsabilidad se reserva el derecho de disminuir las cantidades a adquirir de acuerdo a la situación emergente que se presente y estas no tendrán variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

Se establece un plazo máximo de **10 días calendario**, a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias requeridas e indicadas en estas Bases de Licitación, **las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para



contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal “d” de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La UACI del MINSAL, consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados el estado de las solvencias o constancias presentadas por el Ofertante o la Contratista en el momento de la evaluación de ofertas y de la Contratación, dejando impresa las consultas para anexarlas al expediente respectivo.

K. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes solvencias o constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA y AFP'S, o por medio del sistema electrónico para la obtención de solvencias en las páginas WEB de dichas instituciones.

K.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):

1. Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de la apertura de ofertas.
2. Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
3. Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
4. Solvencia de obligaciones previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigentes, a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP's e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
5. Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad, en caso de ser persona natural, deberá ser del domicilio del local según conste en la matricula de empresa, en caso de no tener matricula de empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.
6. Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).



7. Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las bases para la licitación abierta según **(ANEXO No. 2)**.

K.2. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):

1. Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
2. Nómina de Accionistas suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
3. Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR_CAFTA), que se encuentra solvente de todos los Regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social en su país de origen, que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la licitación abierta según **(ANEXO No. 3)**.

K.3. Documentos en fotocopia certificados por notario:

Personas Jurídicas Nacionales.

1. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aun en caso de existir modificación que reúna en un solo texto el pacto social.
2. Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).



3. Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
4. Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
5. Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
6. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la sociedad, y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.
7. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en su caso.
8. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad.
9. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Personas Naturales Nacionales.

1. Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
2. Documento Único de Identidad (DUI), documento que debe estar vigente.
3. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).
4. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Personas Jurídicas Extranjeras.

1. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante.



2. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere).
3. Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, y Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
4. Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, o del Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.

Personas Naturales Extranjeras.

1. Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y del Apoderado en su caso.

L. Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.

L.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.

1. Fotocopia Certificada por Notario de Estados Financieros Básicos (con su respectiva Certificación de Depósito) **al 31 de Diciembre del año 2014, o del periodo que tenga de operar el ofertante**, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor Externo.
2. Original de Constancia de Línea de Crédito emitidas por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1 ò A2" y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a **(US\$197,246.06)**, dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

L.2. Para personas naturales y jurídicas extranjeras.

1. Fotocopia certificada por Notario de Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen) **al 31 de diciembre del 2014 o del periodo que tenga de operar el ofertante**, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor Externo.



2. Original de Constancia de Líneas de Crédito emitidas por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente “Excelente” o “Muy bueno” y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (US\$197,246.06), dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previos a la fecha de apertura de ofertas.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

M. Documento que deberá presentar el ofertante adjudicado para contratación.

M.1 Para personas naturales y jurídicas nacionales.

Solvencias vigentes para celebrar contrato, detalladas en el literal “K” de la Parte I de las presentes Bases.

M.2 Para extranjeros

Copia certificada por Notario de la Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad y su apoderado según sea el caso, extendida en El Salvador.

N. Garantías para ofertar y para contratar.

N.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Ofertante deberá presentar en la UACI una Garantía de Mantenimiento de oferta equivalente al 2.5% del monto total ofertado. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el **Anexo No. 4** de la presente Base de Licitación, la cual estará vigente durante el plazo de 150 días calendario contados a partir de la fecha de Apertura de Ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente la garantía de cumplimiento de contrato y para los ofertantes que no resulten adjudicados se devolverá una vez suscrito el o los contratos respectivos.

N.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los **QUINCE (15)** días calendario, contados a partir de la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de 150 días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato. (**ANEXO No. 5**). La UACI entregará el comprobante de recibido correspondiente.



N.3. Garantía de Buena Calidad.

La Contratista garantizará la Buena Calidad del suministro entregado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha de recepción definitiva del suministro una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del MONTO TOTAL DEL CONTRATO, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de **DIECIOCHO MESES** contados a partir de la fecha de recepción definitiva.

N.4. Tipos de garantías que podrán presentar.

Fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

O. Aceptación del contenido de la Licitación

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación.

P. Errores u omisiones subsanables.

Para la presente Licitación Abierta se considerará subsanable lo establecido la parte I, literal "K" Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal; literal "L" Documentos obligatorios para evaluar la capacidad financiera, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la PARTE II de las presentes Bases. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas será subsanable siempre y cuando el error no esté en el monto asegurado ni en la vigencia de la misma, aclarándose que cuando el monto total asegurado tenga errores obvios en la escritura por letras mal colocadas u omisión de alguna de ellas, si podrán ser subsanadas, pero no por cambios en el monto que se ha establecido. Las solicitudes de subsanación serán requeridas una sola vez sobre un mismo aspecto, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante.

Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales sustanciales de la oferta.

Si en la oferta económica se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo en todo caso el precio unitario a efecto de reajustar el precio de la oferta, a fin de reflejar el precio resultante.

Q. Aspectos generales para la contratación

Q.1. Firma del contrato

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedo firme. Si el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarle a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. (Modelo de contrato **ANEXO No. 8**)

Q.2. Prorroga de los contratos de suministro (Art. 83 LACAP) .

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

La Unidad solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Nota de La Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato.

Q.3. Retrasos no imputables al Contratista (Art. 86 LACAP) .

Si el retraso del Contratista se refiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega del suministro.

Q.4. Modificaciones contractuales (Art. 83-A Y 86 LACAP)

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presenta al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes.

Cuando el MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, la Unidad Solicitante Usuaría o el Administrador de Contrato en su caso, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, para ser presentada a la UACI. Cuando la petición de modificación sea requerida por la Unidad



Solicitante Usuaría, deberá contener el dictamen indicando si procede o no la modificación del contrato por parte del Administrador de contrato, trasladándola a la UACI para el trámite respectivo.

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular del MINSAL.

Q.5. Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP)

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

1. Alterar el objeto contractual;
2. Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución.

Q.6. Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

R. Plazo y lugar de entrega del Suministro.

R.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega del suministro contratado será el 100% a **SESENTA(60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de distribución del contrato.



R.2. Lugar de entrega del Suministro

El lugar de entrega de los suministros sera en los Almacenes de cada una de las 5 Regiones de Salud, de conformidad a lo establecido en el **Anexo No. 10** (Lugares de entrega) y **Anexo No.11** (Cuadro de Distribución).

Para lo cual el suministrante o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de contrato y Guardalmacen respectivo, verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, identificando las posibles averías que posean.

La contratista recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, administrador del contrato y el delegado de la empresa y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el contrato.

El acta deberá contener: Nombre, Firma y Sello del Guardalmacén, y del representante que entrega y nombre y firma del administrador del contrato.

La empresa recibirá acta de la recepción satisfactoria del producto firmada por el Guardalmacén respectivo, el administrador de contrato y el delegado de la empresa de la cual remitirán la copia a UACI y a UFI del MINSAL para efectos de liquidación.

S. Forma y plazo para el pago de las facturas.

El pago se efectuará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en Dólares de Estados Unidos de América.

S.1 Contratistas nacionales.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada Anexo No. 7**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan la documentación de pago siguiente: Factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador de contrato, Guardalmacén y representante de la empresa, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato, extendida por la UACI, para



entrega de quedan en la Tesorería Institucional del Ministerio de Salud debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

Los contratos derivados del presente proceso deben considerar el cuadro de distribución por renglones, dependencias y su financiamiento de acuerdo a la solicitud de compra correspondiente.

S.2. Contratistas extranjeros.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada Anexo No. 7**) en un plazo de 60 días calendario posteriores a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total, firmada por el administrador del contrato, Acta de Recepción del suministro firmada por las personas detalladas en el numeral R.2, y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato extendidas por la UACI, para entrega de quedan en la Tesorería Institucional del Ministerio de Salud debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del Contrato.

El MINSAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación nacional.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

Si el contratista solicita el pago a través de Transferencia Cablegráfica, será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como el El



Salvador. Es importante que el ofertante determine en su oferta la modalidad de pago requerida.

La Contratista se compromete a presentar las facturas y actas de recepción en la UACI del Ministerio de Salud, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el guardalmacén emita dicha acta. firmada por el administrador del contrato.

Los contratos derivados del presente proceso deben considerar el cuadro de distribución por renglones, dependencias y su financiamiento de acuerdo a la solicitud de compra correspondiente

T. Sanciones y multas.

T.1. Sanciones.

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

T.2. Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta:

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el art. 81 de la LACAP.
2. Si después de firmar el contrato La Contratista no presentare en un periodo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** posteriores a la distribución del Contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
3. Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en las presentes Bases.

En cualquiera de estos casos el MINISTERIO DE SALUD procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

T.3. Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato:

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.



T.4. Efectividad de garantía de Buena Calidad:

En caso de presentarse alteraciones en la calidad del suministro entregado amparados en el contrato, el MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad al suministro entregado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de dichos suministros.

T.5. Multas.

Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato, con sujeción al procedimiento que establece el Art. 64 del RELACAP, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

U. Administración del contrato.

A propuesta del solicitante, la Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP y el Art. 74 del RELACAP y lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

V. Solución de conflictos.

Toda discrepancia que surgiere en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

W. Documentos contractuales.

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

1. Bases de Licitación.
2. Adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación (si las hubiere).
3. La oferta del Contratista y sus documentos.
4. Resolución de Adjudicación.
5. Las garantías.
6. Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).



En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

X. Contenido de las ofertas

Todo ofertante que participe en la presente Licitación deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

X.1. Aspectos generales.

Los ofertantes deberán presentar por separado la **OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA** en un sobre “A” y la **OFERTA ECONÓMICA** en el sobre “B”. Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso, se requiere sean numeradas todas las páginas y rubricadas por la persona que firma la oferta y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 27/2015**, nombre o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. La copia de la oferta deberá contener toda la documentación que contiene la oferta original. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelíneas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.

La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si ésta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados, en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en la presente base de licitación que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.



CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a. Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b. Los documentos administrativos,
- c. Los documentos Notariales,
- d. La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA: Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el



funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

X.2. Contenido de la oferta técnica y documentación Legal Financiera (sobre “A”).

Con el propósito de poder evaluar las ofertas técnicas, los interesados deberán presentar la información y documentación que se detalla en la Parte II de las presentes Bases de Licitación.

X.3. Contenido de la oferta económica (sobre “B”).

Deberá contener la información requerida de acuerdo al formulario de presentación de ofertas según **ANEXO No. 2** de forma impresa y digital en CD o DVD; también deberá contener lo siguiente:

1. Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado.
2. Los montos totales ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales.
3. Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.
4. NO SE ACEPTARAN OFERTAS ALTERNATIVAS

Pasos para la utilización del nuevo Sistema de Captura de Oferta:

- 1- Se le notificara por correo electrónico que ha sido convocado para participar en un proceso de compra. Con las siguiente información.



La imagen anterior es un ejemplo de la forma en el que cada proveedor recibirá la información.

- 2- El proveedor deberá dar clic en el botón activar usuario, este botón habilitara el sistema para ingresar oferta.
- 3- El proveedor ingresará una contraseña que deberá resguardar y no olvidar, pues ante su pérdida no habría forma de recuperar los datos encriptados de la oferta económica.
- 4- Tras ello el sistema estará listo para iniciar, éste le mostrar un menú para seleccionar la acción a realizar.
- 5- En la opción de Administración de ofertas, el proveedor digitará su oferta por renglón.
 - El Sistema en esta opción mostrara información útil de la oferta como nombre y modalidad del proceso de compra, detalle de renglones requeridos, unidades de media del producto , tiempos de entrega y fechas de expiracion valida.
 - El usuario deberá ingresar datos del producto ofertado.
 - El sistema le permitirá colocar los documentos enviados para evaluación técnica (CPP, Certificado de Buenas Practicas, Certificado de análisis de producto terminado, ... Estudio de estabilidad cuando aplique).
- 6- Los datos correspondientes a la oferta económica serán encriptados según la contraseña ingresada (que igualmente se guarda encriptada en la base de datos).



7- En la opción estados financieros, el proveedor ingresara los datos financiero de la empresa.

8 En la opción de reportes el proveedor podrá imprimir la documentación requerida para presentar su oferta.

9- La oferta podrá ser modificada por el proveedor en cualquier momento antes de la fecha de recepción de oferta.

10- El día de la presentación de oferta, en la plataforma web se habilitará un botón que descryptará la oferta económica al pulsarlo, quedando así formalmente presentada. Una vez presentada la oferta ya no podrá ser modificada.

S. Vigencia de la oferta.

El periodo de vigencia de la oferta, será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Z. Recurso de Revisión

Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto de adjudicación, a más tardar dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir del día de la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Art 9.15 número 6, literal (a) del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA). La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de tres (3) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: "...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones". En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes"



PARTE II

ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS

III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas

A. Indicaciones para la entrega del Suministro.

Para el suministro que resulte contratado, el contratista deberá cumplir de forma obligatoria, con los siguientes requisitos detallados en las presentes Bases de lo contrario no será recibido el suministro.

B. Cantidad y descripción del Suministro.

El suministro objeto de la presente Licitación Abierta deberán ser ofertados y posteriormente suministrados de conformidad a la descripción y unidad de medidas correspondientes a cada código detallado en la siguiente tabla:

REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	20101022	BANDEJA METÁLICA con tapadera, de 28cm. a 30 cm. de largo x 18 cm. a 20cm. de ancho x 5cm. a 6 cm. de alto, de acero inoxidable	C/U	12
2	20101030	EXPLORADOR ODONTOLOGICO N° 5, Doble extremo, liso , de acero inoxidable.	C/U	60
3	20101035	ESPEJO BUCAL plástico, plano, sin aumento, descartable, bolsa de 100 unidades	C/U	15
4	20101040	JERINGA METALICA tipo carpule, uso odontológico, de acero inoxidable para cartucho de 1.8ml, articulada o de carga lateral, con lanceta para aspiración, compatible con aguja estándar.	C/U	112
5	20101045	MANGO PARA ESPEJO BUCAL, rosca sencilla No. 5, liso hexagonal, de acero inoxidable, compatible con espejo bucal No.5	C/U	60
6	20101050	PINZA DENTAL MERIAM, para algodón y curación, bordes redondeados, parte activa con superficie interna estriada, de acero inoxidable	C/U	102



REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7	20101055	PINZA RECTA, porta instrumentos de 30cm, parte activa en forma de anillo con superficie interna estriada y amplia, de acero inoxidable	C/U	6
8	20101060	RECEPTACULO PORTA PINZA, de 3" a 4" de diámetro y de 7" a 8" de alto ,de acero inoxidable	C/U	6
9	20102005	CURETA LUCAS, doble extremo, parte activa redondeada, mediana, de acero inoxidable.	C/U	51
10	20102007	CURETA LUCAS No.84,doble extremo,de acero inoxidable	C/U	16
11	20102010	CURETA LUCAS, doble extremo, parte activa redondeada, pequeña, de acero inoxidable	C/U	40
12	20102015	ELEVADOR BARRY derecho, punta corta y fina, mango en T de acero inoxidable.	C/U	6
13	20102020	ELEVADOR BARRY izquierdo, punta corta y fina, mango en T. de acero inoxidable.	C/U	6
14	20102025	ELEVADOR BEIN recto acanalado, 3 mm, de acero inoxidable parte activa redondeada y fina	C/U	29
15	20102030	ELEVADOR BEIN recto acanalado, 4 mm, de acero inoxidable parte activa redondeada y fina	C/U	25
16	20102035	ELEVADOR DE PERIOSTIO MOLT, mediano, doble extremo de acero inoxidable, parte activa redondeada y fina	C/U	78
17	20102040	ELEVADOR FLOHR curvo acanalado derecho, de acero inoxidable, parte activa redondeada y fina	C/U	23
18	20102045	ELEVADOR FLOHR curvo acanalado izquierdo, de acero inoxidable, parte activa redondeada y fina	C/U	18



REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
19	20102050	ELEVADOR SELDIN recto plano, de acero inoxidable, parte activa redondeada y fina	C/U	60
20	20102055	ELEVADOR WHITE recto acanalado, de acero inoxidable, parte activa redondeada y fina	C/U	41
21	20102060	FORCEPS para exodoncia, No.16, de acero inoxidable, parte activa fina	C/U	40
22	20102065	FORCEPS para exodoncia, No.24, de acero inoxidable, parte activa fina	C/U	18
23	20102070	FORCEPS para exodoncia, No.65, de acero inoxidable, parte activa fina	C/U	55
24	20102075	FORCEPS para exodoncia, No.101, de acero inoxidable, parte activa fina	C/U	115
25	20102080	FORCEPS para exodoncia, No.150, de acero inoxidable, parte activa fina	C/U	68
26	20102085	FORCEPS para exodoncia, No.151, de acero inoxidable, parte activa fina	C/U	18
27	20102090	FORCEPS para exodoncia, No.18L, de acero inoxidable, parte activa fina	C/U	18
28	20102095	FORCEPS para exodoncia, No.18R, de acero inoxidable, parte activa fina	C/U	18
29	20102100	FORCEPS para exodoncia, No.210, de acero inoxidable, parte activa fina	C/U	12
30	20102105	FORCEPS para exodoncia, No.222, de acero inoxidable, parte activa fina	C/U	37



REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
31	20102110	FORCEPS para exodoncia, No.88L, de acero inoxidable, parte activa fina	C/U	28
32	20102115	FORCEPS para exodoncia, No.88R, de acero inoxidable, parte activa fina	C/U	28
33	20102120	LIMA MILLER para hueso, pequeña, doble extremo, de acero inoxidable	C/U	36
34	20102125	MANGO PARA BISTURI N° 3, hoja intercambiable, de acero inoxidable	C/U	12
35	20102130	PORTA AGUJA tipo mayo-hegar, recta de aproximadamente 16 cms. de largo, de acero inoxidable	C/U	67
36	20102135	PINZA GUBIA (osteotomo) tipo mead, de acero inoxidable parte activa redondeada y fina	C/U	24
37	20102140	PINZA HEMOSTÁTICA recta, tipo mosquito, de aproximadamente 12 cms. de largo, de acero inoxidable	C/U	6
38	20102145	TIJERA CURVA para encía, iris de 11 a 12 cms., de acero inoxidable, bordes externos no cortantes, redondeados y sin filo	C/U	12
39	20102150	TIJERA RECTA para encía, iris de 11 a 12 cms., de acero inoxidable, bordes externos no cortantes, redondeados y sin filo	C/U	10
40	20102155	TIJERA LITTAUER, para quitar puntos, de acero inoxidable, bordes externos no cortantes, redondeados y sin filo	C/U	16
41	20103005	APLICADOR DE CEMENTO de hidróxido de calcio, de acero Inoxidable	C/U	101



REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
42	20103007	APLICADOR METALICO para resinas, doble extremo, partes activas planas y bordes redondeados, antiadherentes	C/U	126
43	20103010	APLICADOR PLASTICO para resinas, doble extremo, partes activas planas y bordes redondeados	C/U	634
44	20103015	ATACADOR BLACK para amalgama, mediano, doble extremo, parte activa fina, de acero inoxidable	C/U	12
45	20103020	ATACADOR BLACK para amalgama, pequeño, liso, doble extremo, parte activa fina y lisa, de acero inoxidable	C/U	34
46	20103025	BRUÑIDOR WESTCOTT ANATOMICO, pequeño para amalgama, doble extremo, de acero inoxidable	C/U	42
47	20103030	BRUÑIDOR WESTCOTT ANATOMICO , mediano para amalgama, doble extremo, de acero inoxidable	C/U	36
48	20103035	BRUÑIDOR WHITE para amalgama, doble extremo, partes activas pequeñas, ovoide-bola, de acero inoxidable	C/U	44
49	20103045	CUCHARILLA O EXCAVADOR, doble extremo partes activas circulares, pequeñas con filo, de acero inoxidable	C/U	53
50	20103050	CUCHARILLA O EXCAVADOR, doble extremo, parte activa ovalada pequeña, con filo, de acero inoxidable	C/U	56
51	20103055	CUCHARILLA O EXCAVADOR, doble extremo, parte activa ovalada mediana con filo, de acero inoxidable	C/U	86



REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
52	20103060	ESPATULA para cemento, mediana, doble extremo, de acero inoxidable	C/U	134
53	20103065	FRASCO DAPPEN de vidrio, áreas internas lisas	C/U	103
54	20103070	FRESERO para fresas de alta velocidad	C/U	157
55	20103075	HACHA PARA ESMALTE 15/15, doble extremo, de acero inoxidable, parte activa con filo	C/U	12
56	20103080	HACHA PARA ESMALTE 17/18, doble extremo, de acero inoxidable, parte activa con filo	C/U	12
57	20103085	DIAMANTE (ART-2) para prat, parte activa fina, tipo diamante doble extremo, de acero inoxidable	C/U	30
58	20103090	INSTRUMENTO BENNET para amalgama, doble extremo, partes activas pequeñas, de acero inoxidable	C/U	54
59	20103095	MORTERO de vidrio con pistilo, para preparar amalgama, juego	C/U	82
60	20103100	PORTA AMALGAMA 100 % metálico, tipo ivory, doble extremo, partes externas de 2 a 2.5 mm., de acero inoxidable	C/U	376
61	20103105	PORTA MATRIZ tipo tofflemire, universal, de acero inoxidable, tornillo terminado en punta	C/U	170
62	20103110	TALLADOR CLEOIDE DISCOIDE, doble extremo, parte activa pequeña, de acero inoxidable	C/U	58
63	20103115	Tallador para amalgama franh, doble extremo, de acero inoxidable	C/U	36



REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
64	20104005	CINCEL ZERFING, parte activa fina, de acero inoxidable	C/U	30
65	20104010	CURETA GRACEY 13/14, para piezas molares, doble extremo, de acero inoxidable	C/U	60
66	20104015	CURETA GRACEY 7/8, para piezas premolares, doble extremo, de acero inoxidable	C/U	228
67	20104020	CURETA GRACEY 3/4, para piezas anteriores, doble extremo, de acero inoxidable	C/U	48
68	20104025	JAQUETTE 30/33, para piezas anteriores, doble extremo, izquierdo y derecho, partes activas finas, de acero inoxidable	C/U	96
69	20104030	JAQUETTE 34/35 o 31/32, para piezas posteriores, doble extremo izquierdo y derecho, partes activas finas, de acero inoxidable	C/U	111
70	20104035	SUR DE CALIFORNIA, parte activa fina, de acero inoxidable	C/U	124
71	20104040	SONDA PERIODONTAL TIPO CATTONI, doble extremo, un extremo en 1/2 círculo y el otro recto, partes activas finas con medidas cada 2mm. de acero inoxidable	C/U	628
72	20201005	AGUJA CORTA N° 30, descartable, capuchón de fácil abertura con adaptador plástico, para jeringas tipo carpule	CTO	2,445
73	20201010	AGUJA LARGA N° 27, descartable, capuchón de fácil abertura con adaptador plástico, para jeringas tipo carpule	CTO	2,334
74	20201013	BABERO O CAMPO OPERATORIO DESCARTABLE, con un lado absorbente y un lado impermeable, caja de 500 unidades	C/U	1,048



REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
75	20201015	ANESTESICO TOPICO para uso odontológico, ungüento, tarro de 25-60g., con sabor y olor agradable	C/U	620
76	20201020	ANESTESICO TOPICO para uso odontológico en spray, con atomizador, lidocaína, de 80 a 85 ml	C/U	180
77	20201030	BANDEJA PLÁSTICA rectangular, porta instrumentos con divisiones	C/U	150
78	20201035	BOQUILLA para eyector de saliva, descartable, transparente y flexible	CTO	1,423
79	20201040	ABREBOCA DE GOMA, Kit de 3 tamaños (S, M, L)	C/U	66
80	20201045	CONTRANGULO DE PASADOR ESTANDAR, para micromotor de baja velocidad, para operar a 20,000 rpm y a una presión de aire de 35 a 40 psi., con sistema de rodamiento en baleros y acople tipo pin, de acero inoxidable	C/U	118
81	20201050	CONTRANGULO para profilaxis descartable, plástico, para micromotor, de baja velocidad, para operar a 20,000 rpm. a una presión de aire de 35-40 PSI.	C/U	24
82	20201051	CAPSULA CON PISTILO, para amalgamador	C/U	1,723
83	20201055	ESPEJO BUCAL No. 5 plano, sin aumento, compatible con el mango de rosca sencilla S.S. (Simple Steam), de acero inoxidable, esterilizable	C/U	5,383
84	20201060	FORMOCRESOL LIQUIDO, frasco de 10 ml. con tapón dosificador	C/U	124



REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
85	20201065	LUBRICANTE PARA CONTRANGULO de baja velocidad, frasco con boquilla	C/U	84
86	20201070	LENTES DE PROTECCION, plásticos ó acrílicos, sin aumento, con protección lateral	C/U	12
87	20201075	LIQUIDO REVELADOR Y FIJADOR, para revelado de radiografías, juego, compatible con radiografía dental, litro	C/U	77
88	20201080	LUBRICANTE PARA TURBINA (cojinete de baleros) de uso odontológico, en aerosol, frasco de 300 a 500 ml., con dosificador adecuado a orificios de piezas de mano	C/U	76
89	20201085	LUBRICANTE PARA TURBINA de uso odontológico, grasa en jeringa de 3ml.	C/U	90
90	20201090	PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD a base de aire, a 20,000 rpm. y presión de aire de 35 a 40 psi., con dirección controlada de rotación, compatible con Contrángulo estándar	C/U	99
91	20201095	PELÍCULA RADIOGRÁFICA, 31 x 40 mm., para adulto, envoltura plástica, paquete de 150 películas, compatible con liquido revelador y fijador	C/U	58
92	20201100	PELICULA RADIOGRAFICA, 22 x 35 mm., para niño, envoltura plástica, paquete de 100 a 150 películas, compatible con liquido revelador y fijador	C/U	50
93	20201115	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD PARA USO ODONTOLOGICO, autoclavable, de acero inoxidable, velocidad de 250,000 - 500,000 rpm., a una presión de aire de 28 a 35 psi. máximo. Accesorios: llave quitafresa y lubricante	C/U	122



REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
94	20201120	REMOVEDOR DE FRESA, para pieza de mano de alta velocidad, tipo concentrix (conocido como quitafresa)	C/U	27
95	20201121	REMOVEDOR DE FRESA, para pieza de mano de alta velocidad, tipo kavon (conocido como quita fresa)	C/U	15
96	20201122	REMOVEDOR DE FRESA, para pieza de mano de alta velocidad, tipo Start-Dent (conocido como quita fresa)	C/U	15
97	20201125	RODETE DE ALGODON para uso odontológico, absorbente, suave y compacto, Presentación de 1,000 a 2,000 unidades	MIL	882
98	20201130	DESINFECTANTE rápido tipo Spray para piezas de alta y baja velocidad, y Fibras Ópticas, a base de alcohol etílico y formaldehído, de 240 ml. a 500 ml.	C/U	1,347
99	20201135	PELÍCULA PLÁSTICA de polipropileno, para empaque, adherente con propiedades de estiramiento, clara y transparente, de 15" a 20" de ancho	C/U	356
100	20201137	PINZA PORTA BABERO, con cordón o cadena metálica o plástica y sujetadores metálicos en ambos extremos	C/U	180
101	20201140	VISERA PLÁSTICA (CARETA) DE PROTECCIÓN FACIAL, con kit de tres visores transparentes, de uso odontológico	C/U	198
102	20202005	CREMA DENTAL PARA NIÑO, con 500 ppm de fluoruro, tubo de 100g. o su equivalente en ml.	C/U	708



REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
103	20202010	CREMA DENTAL PARA ADULTO, 1400 a 1500 ppm de fluoruro, tubo de 110 a 180g. o su equivalente en ml.	C/U	2,300
104	20202015	CEPILLO DENTAL, largo de 13 a 14 cm., cabeza redondeada largo de 2-3 cm., cerdas tipo suave y extremo redondeado, tamaño uniforme	C/U	32,396
105	20202020	CEPILLO DENTAL, largo de 16 a 18 cm., cabeza redondeada largo de 3-4 cm., cerdas tipo suave y extremo redondeado, tamaño uniforme	C/U	29,098
106	20202025	SEDA DENTAL, con cera ,de 25 a 50 mts. de largo	C/U	1,200
107	20202030	TABLETA REVELADORA, de placa bacteriana, masticable, caja de 100 tabletas, diversos sabores	C/U	730
108	20203005	FRESA QUIRURGICA , de carburo No. 702FG, para pieza de mano de alta velocidad	C/U	1,261
109	20203020	SEDA NEGRA No. 000, con aguja 1/2 circulo atraumática, sobre	C/U	1,051
110	20204005	BANDA MATRIZ de celuloide, transparentes, de grosor mínimo de 20 micrómetros, paquete de 100-150 unidades	C/U	455
111	20204010	CEMENTO DE CARBOXILATO, estuche compuesto de polvo de 25g. a 60g. y líquido de 15ml. a 40g. o su equivalente en ml. con aplicador de medida	C/U	18
112	20204015	CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO, 2 tubos; 1 tubo de aproximadamente 11g. de catalizador y 1 tubo de aproximadamente 13g. de base	C/U	260
113	20204020	CEMENTO DE OXIDO DE ZINC Y EUGENOL, polvo de 25 a 100g. y líquido de 30 a 118 ml.	C/U	187



REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
114	20204025	CEMENTO DE IONOMERO de vidrio, de autocurado, estuche compuesto de polvo de 10 a 35g. y líquido de 7 a 15 ml., cuchara dosificadora y con liberación prolongada de flúor como propiedad, para uso en la técnica PRAT	C/U	2,570
115	20204030	CEMENTO DE IONOMERO DE VIDRIO PARA BASE DE FOTOCURADO, con liberación prolongada de fluor como propiedad, estuche compuesto de polvo de 9-18g. y líquido de 5-17.5ml. con loceta para mezclar y cuchara dosificadora	C/U	395
116	20204035	CEMENTO para curación provisional, tipo cavit, tarro	C/U	207
117	20204040	CINTA O BANDA MATRIZ de acero, de 5mm., rollo de 3-5mts.	C/U	575
118	20204045	CINTA O BANDA MATRIZ de acero de 7mm., rollo de 3-5mts.	C/U	330
119	20204050	CUÑA DE MADERA de naranjo, mediana, forma triangular, tamaño uniforme paquete de 100 unidades	C/U	358
120	20204055	CUÑA DE MADERA de naranjo, pequeña, forma triangular, tamaño uniforme de 100 unidades	C/U	299
121	20204057	ENLAZADORES para resina de fotopolimerizado, estuche compuesto por primer, adhesivo, o sistema de un solo paso, con aplicadores desechables	C/U	685
122	20204060	FRESA DE ACABADO FINAL de carburo redonda N° 2, para pulir amalgama, de alta velocidad	C/U	984



REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
123	20204065	FRESA DE ACABADO FINAL de carburo redonda N°. 4, para pulir amalgama, de alta velocidad	C/U	1,480
124	20204070	FRESA DE CARBURO N° 330, de alta velocidad	C/U	21,352
125	20204073	Fresa de carburo cono invertido No. 36, de alta velocidad	C/U	681
126	20204075	FRESA DE FISURA de carburo N° 556, de alta velocidad	C/U	14,074
127	20204080	FRESA DE FISURA de carburo N° 557, de alta velocidad	C/U	9,694
128	20204085	FRESA REDONDA de carburo N° 4, de alta velocidad	C/U	3,505
129	20204090	FRESA REDONDA de carburo N°6, de alta velocidad	C/U	3,555
130	20204095	LIMADURA DE PLATA de fase dispersa, tableta, frasco de 1 onz.	C/U	2,216
131	20204097	ALEACION DE AMALGAMA DE PLATA EN CAPSULA PREDOSIFICADA, autoactivable, de una porcion, de fase dispersa, de velocidad regular	C/U	45,340
132	20204100	CEPILLO PARA LIMPIAR FRESAS de alambre flexible, brocha	C/U	66
133	20204105	LOCETA de vidrio de superficie lisa, para mezclar cemento, de 5"-6" x 3 1/2 - 4", espesor de 1 ó 2 cm.	C/U	18



REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
134	20204110	MERCURIO METALICO químicamente puro, uso dental, frasco de ¼lb.	C/U	595
135	20204115	DISPENSADOR DE MERCURIO, frasco de vidrio con tapón plástico dosificador	C/U	37
136	20204120	OXIDO DE ZINC químicamente puro, polvo, para uso dental, frasco de 4 onz.	C/U	192
137	20204125	VASELINA SEMI-SÓLIDA, neutra, tarro de 460g.-500g.	C/U	303
138	20204130	PIEDRA DE ARKANSAS BLANCA, para pulir resinas, Cónica, fina, de alta velocidad, tamaño uniforme	C/U	3,574
139	20204135	PIEDRA DE ARKANSAS PARA AFILAR instrumental de 7-10 cm. de largo aproximadamente, y 2-3 cm. de ancho aproximadamente	C/U	41
140	20204147	RESINA DE FOTOPOLIMERIZADO, estuche compuesto por dos jeringas, 3-4g. cada una, colores A2,A3,A3.5,A2/B2 y/o A3/D3, un gel grabador fosfórico al 35-37.5 % de 5-9 ml., primer de 2.5-8 ml. adhesivo de 2.5-8ml. o sistema de un solo paso, portapinceles, puntas desechables de pinceles o aplicadores	C/U	1,213
141	20204148	RESINA FLUIDA DE FOTOPOLIMERIZADO, estuche compuesto por 2 jeringas de 2g. a 2.5g c/u, tonos A2, A3 O A2/B2, A3/B3, un gel grabador fosfórico al 35-37.5% de 5-9ml, primer de 2.5-8 ml., adhesivo de 2.5-8ml. O sistema de un solo paso, portapinceles, puntas desechables de pinceles ó aplicadores	C/U	472



REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
142	20204150	ACIDO FOSFORICO de 35-37%, de 5-9ml. o su equivalente, grabador de esmalte, gel	C/U	887
143	20204160	SELLANTES de fosas y fisuras de fotocurado, color blanco estuche compuesto de dos frascos de agente sellador 2.4- 12 ml., un agente grabador de 1.2-9 ml., aplicador, puntas desechables de pincel, dispensador de mezcla o loceta, con propiedad de liberación de flúor	C/U	642
144	20204165	TIRA DE LIJA para acabado y pulido, doble extremo, grano grueso/mediano, caja de 100 unidades	C/U	172
145	20204170	TIRA DE LIJA para acabado y pulido, doble extremo, grano fino/ mediano, caja de 100 unidades	C/U	579
146	20204175	PAPEL ARTICULAR Hojas de papel de uso odontológico, grosor 0.02 mm. a 0.04 mm., color azul y/o bicolor (azul y rojo), caja de 10-15 libretas	C/U	590
147	20205005	BROCHITA DE PASADOR para profilaxis dental	C/U	67,581
148	20205010	COPA DE HULE de pasador, para profilaxis dental	C/U	70,444
149	20205015	PIEDRA POMEZ EN POLVO, de uso dental, libra	C/U	435
150	20205020	PASTA PARA PROFILÁXIS, frasco de 50 a 200 g. con fluoruro de sodio, de sabores	C/U	698



REGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
151	20205025	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA, al 0.12%, colutorio, antiséptico con acción bactericida, frasco de 200 a 240 ml.	C/U	28,633
152	20205030	FLUOR EN GEL, flúor fosfato acidulado al 1.23% ion flúor, frasco plástico de 16 onz. fluidas	C/U	666
153	20205035	BARNIZ FLUORADO, barniz de fluoruro de sodio al 5%, de 22,600 ppm aproximadamente	C/U	639
154	20205040	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL, para instrumental por inmersión en frío, que en su formula no contenga aldehídos ni alcoholes, ni cloruro, con acción: Virucida, Bactericida, Micobactericida, Esporicida, Fungicida y Tuberculicida, presentación frasco de 600 ml. a 1000 ml., incluye frasco de 1 litro dosificado para mezcla.	C/U	680

C. Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.

Los suministros que se pretenden adquirir según el detalle de la tabla anterior deben reunir los siguientes requisitos y estos serán la base para la evaluación por parte de la CEO, en cada uno de ellos.

C.1. Requisitos generales

De no presentar los siguientes documentos solicitados en el presente literal, no será evaluado técnicamente, ni será sujeto de recomendación para la adjudicación.

1. Presentar por cada renglón muestra y catalogo original o copia legible de los productos ofertados adecuadamente identificadas en presentación igual a la oferta escrita y de acuerdo a las descripciones de los productos y a las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases de licitación. Las muestras y catálogos originales o copias legibles deberán ser presentados e identificados con su número y descripción del renglón, número de la licitación y nombre del ofertante, a más tardar 1 día hábil después de la recepción y apertura de las ofertas.



2. Cuando un ofertante representare legalmente a uno o más fabricantes y ofreciere productos de cada uno de ellos, las ofertas deberán presentarse acompañadas de los documentos vigentes que acrediten la representación.
3. Las personas Naturales o Jurídicas que presenten ofertas para ésta licitación deben presentar nota en la que se comprometen a cambiar o sustituir, en un plazo no mayor de 30 DÍAS CALENDARIO, aquellos insumos, materiales e instrumental odontológico que resultaren defectuosos dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI. Dicha nota deberá ser firmada por el Representante Legal de la Empresa.
4. Nota firmada por el Representante Legal en la que se compromete a garantizar el instrumental por un año contra desperfectos de fábrica. Y los productos con código **20201045, 20201090 y 20201115**, identificados en los renglones Nos. 80, 90 y 93 por un periodo de 6 meses contra desperfectos de fábrica.
5. Nota firmada por el Representante Legal en que se comprometen a que los productos amparados en los códigos **Nos. 20201005, 20201010, 20201015, 20201020, 20201060, 20201065, 20201075, 20201080 20201085, 20201095, 20201100, 20201130, 20202005, 20202010, 20202025, 20202030, 20203020, 20204010, 20204015, 20204020, 20204025, 20204030, 20204035, 20204057, 20204095, 20204097, 20204110, 20204120, 20204125, 20204147, 20204148, 20204150, 20204160, 20205020, 20205025, 20205030, 20205035 y 20205040**, identificados en los renglones Nos. 72, 73, 75, 76, 84, 85, 87, 88, 89, 91, 92, 98, 102, 103, 106, 107, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 121, 130, 131, 134, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 150, 151, 152, 153 y 154. ofertados poseen un vencimiento no menor de dieciocho meses contados a partir de la fecha de recepción.
6. En caso de ser producto ya adquirido durante los últimos 5 años previos a la apertura de ofertas por la UACI del Nivel Superior del MINSAL y no ha presentado observaciones documentadas relativas a fallas técnicas o problemas de calidad por parte de los usuarios e incumplimientos contractuales, especificar el número de licitación y contrato a través del cual se recibió los Insumos, Material e Instrumental Odontológico.
7. En caso de que el producto no haya sido adquirido anteriormente por la UACI del Nivel superior del MINSAL, durante los 5 últimos años previo a la fecha de la apertura de ofertas, presentar **Dos constancias** de Instituciones Públicas, Autónomas o del Sector Privado legalmente constituidas nacionales o extranjeras donde hayan suministrado los Insumos, Material e Instrumental Odontológico, con características iguales o semejantes a los solicitados, **especificando marca, calidad y experiencia técnica del uso del producto con un periodo mínimo**



de uso de 6 meses y especificando que no ha presentado fallas o incumplimientos contractuales. Dichas constancias deberán ser presentadas en original y **a nombre del MINSAL**, firmadas y selladas por el Director de la Institución o Jefe UACI.

C.2. Requisitos Especiales.

1. Por cada marca ofertada la Comisión Evaluadora de Ofertas, seleccionara 1 instrumento, en carácter devolutivo de cualquiera de los renglones ofertados, para realizar pruebas de resistencia a la corrosión. En caso de no superar dicha prueba, todos los renglones ofertados de esa misma marca, se evaluaran con 0% en el aspecto de Cumplimiento Técnico. La UACI remitirá las muestras recibidas a la Unidad de Salud Bucal del Nivel Central, y esta será la responsable de emitir el Informe respectivo, debidamente firmado y sellado por la Jefatura correspondiente; para el envío de estas muestras la Comisión se reservara el nombre de la empresa a la que corresponde cada muestra. (Ver prueba en Anexo No. 9).

En el caso que desde el año 2014 a la fecha a una marca de instrumental odontológico, por parte del MINSAL, se le haya realizado la prueba de resistencia a la corrosión y que haya sido superada, es decir que no hubo formación de herrumbre en el instrumento, no será necesaria realizar de nuevo la prueba y el instrumental de esa marca podrá ser evaluado por la comisión de evaluación de ofertas. Para lo cual la Unidad de Salud Bucal, será la responsable de emitir dicho informe.



PARTE III

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



IV. Metodología de evaluación de ofertas.

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas de la siguiente **LICITACIÓN ABIERTA DR_CAFTA LA No. 27/2015** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO, PARA LAS REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”, FONDO GENERAL** a realizar por el Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Evaluación de la Capacidad Legal

Para el caso de la capacidad legal de la Sociedad y de la persona natural, se evaluará con base a lo establecido en la Parte I literales “K” y “N.1”, con el criterio cumple o no cumple, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en cada caso en las Bases de Licitación. En caso de encontrarse que alguna documentación de la sociedad o persona natural establecida en dicho literal de las Bases de Licitación no ha sido incluida, se procederá con forme a lo establecido en el literal “P” de la Parte I. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada **NO ELEGIBLE** para recomendar la adjudicación; quedando únicamente evaluada Financiera y Técnicamente.

b) Evaluación de la Capacidad Financiera.

La capacidad financiera de la Sociedad y de la persona natural se evaluará con base a lo establecido en la parte I literal L. Evaluando las razones financieras de índice de solvencia, capital de trabajo, índice de endeudamiento y las referencias bancarias de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Índice de Solvencia	Índice de Solvencia: mayor o igual a uno (1) Formula: (Activo Circulante / Pasivo Circulante) Si el índice resultante es menor que uno (1), se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5 %
Capital de trabajo	Capital Neto de Trabajo: Monto igual o mayor a (US\$197,246.06) Formula: (Activo Circulante – Pasivo Circulante) Si el monto resultante es menor que (US\$197,246.06) se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5 %



CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Índice de Endeudamiento	Índice de endeudamiento: menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75) Formula: (Pasivo Total / Activo Total) Si el índice resultante es mayor que cero punto setenta y cinco (0.75), se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5 %
Referencias Bancarias	Constancias de Líneas de Créditos emitidas por una Institución Autorizadas por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1 ò A2" en las cuales reflejen en la sumatoria de un monto igual o mayor a (US\$197,246.06) La Empresa o Persona Natural que no cuente con líneas de crédito con Instituciones Financieras, debe tener un capital neto de trabajo de (US\$394,492.12) Si las Empresas o Personas Naturales no cumple con alguno de los parámetros anteriores se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5 %
Sub-Total		30%

c) Evaluación de los Aspectos Técnicos

Para la evaluación de los aspectos técnicos se considerara lo establecido en la Parte II de las presentes bases de licitación.

los productos de los renglones que no presenten muestras y catálogos originales o copias legibles o que sus muestras y catálogos no cumplan con lo solicitado, quedaran fuera del proceso de evaluación, aun cuando este ministerio ya haya adquirido estos productos con anterioridad en igual presentación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, procederá a efectuar el análisis del suministro de forma individual para determinar si cumple o no con los requisitos técnicos solicitados, bajo el siguiente puntaje.

ASPECTOS A EVALUAR			PUNTAJE
1. CUMPLIMIENTO TÉCNICO			50%
1.1. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES, PLAZO DE ENTREGA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Y	50%	
1.2. NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES, PLAZO DE ENTREGA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Y	0%	
2. EXPERIENCIA			20%



SUMINISTRO NO ADQUIRIDO PREVIAMENTE POR EL MINSAL.		
2.1 PRESENTA 2 CONSTANCIA DE EXPERIENCIA	20%	
2.2 PRESENTA 1 CONSTANCIA DE EXPERIENCIA	10%	
2.3 NO PRESENTA NINGUNA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA O LAS PRESENTADAS NO CUMPLEN.	0%	
SUMINISTRO ADQUIRIDO PREVIAMENTE POR EL MINSAL.		
2.4 BUENA EXPERIENCIA CON EL MINSAL.	20%	
2.5 MALA EXPERIENCIA CON EL MINSAL.	0%	
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70%

Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 85% de la evaluación técnica - financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.

Se revisará la oferta económica y si hay errores de cálculos éstos serán rectificadas de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Asimismo deberá considerarse que para efectos de comprobación de precios se tomará en cuenta la cantidad total solicitada por el MINSAL.

En caso de empate en la oferta económica se aplican los artículos No. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para los ofertantes de los países no miembros del Tratado de Libre Comercio DR_CAFTA.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes; las cuales serán presentadas en el plazo perentorio que el MINISTERIO DE SALUD señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente.



Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá de contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

En el Acta de Recomendación la CEO relacionará también la segunda oferta mejor evaluada para su eventual adjudicación sin necesidad de reevaluar la oferta, todo esto se consignará en los cuadros de evaluación (Base Legal Art. 56 inciso segundo LACAP).

San Salvador, 28 de Agosto de 2015.



Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
Ministra de Salud

ERRB



PARTE IV

ANEXOS



ANEXO No. 1

Oferta Técnica Económica por Renglón por el Sistema de Adquisiciones

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
 Presentación de Oferta Técnica Económica
 MINISTERIO DE SALUD

Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. : _____ Hoja ___ de ___
 Proveedor No. : _____
 Fecha: / / (Día/Mes/Año)
 Nombre o Razón Social de: Nombre de la empresa
 La empresa o Consorcio

Especificaciones
 Renglón No.: _____
 Código del Artículo: 000000000000

Descripción del producto o servicio:	Unidad	Cantidad	Precio	Precio
	de medida	ofrecida	Unitario	Total
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	c/u	000	0.0000	000.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				

Marca: _____
 Origen: _____
 Vencimiento del Producto: _____
 Monto total de la oferta en letras:
 XXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXX 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 Plazo de entrega:
 Numero de Registro ante el Consejo Superior de Salud Pública:
 Vigencia de la oferta:
 Observaciones:

Nombre, firma y Sello del ofertante Sello:
 Nombre: _____
 Firma: _____



Oferta Técnica Económica Consolidada por el Sistema de Adquisiciones

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
 Presentación de Oferta Técnica Económica
 MINISTERIO DE SALUD

Hoja 1

Licitacion Abierta DR-CAFTA LA No. : _____
 Formulario de Oferta Técnica Económica

Proveedor No. : _____

No.	Reglón No.	Código Artículo o servicio:	Descripción del producto	U/M ofrecida	Cantidad Unitario	Precio Total	Precio Entrega	Plazos
1	1	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Marca: ; Origen: ; Vencim.: ; Vigen. ofer.. Casa Representada:	C/U	000	0.00	\$000.00	Según bases
1	2	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Marca: ; Origen: ; Vencim.: ; Vigen. ofer.. Casa Representada:	C/U	000	0.00	\$000.00	Según bases
1	3	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Marca: ; Origen: ; Vencim.: ; Vigen. ofer.. Casa Representada:	C/U	000	0.00	\$000.00	Según bases
Total oferta							\$0,000.00	

Firma: _____
 Representante Legal :

Sello:



ANEXO No. 2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONALES.

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año ____.-
Ante mí, _____, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad _____, actuando en nombre y representación en su calidad de _____ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases para la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 27/2015**, referente al "_____", Fondo General, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, **es accionista o socio de _____, que se puede abreviar _____**, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas **con los accionistas de su representada**, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social; asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), **que la nómina de accionistas presentada** es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases de la Licitación; de igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) _____, **por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, otorgada en esta ciudad, a las _____ horas del día _____ de _____, ante los oficios de _____, inscrita en _____ al número _____ del Libro _____, del Registro de _____, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un _____, nombrado por _____, quien durará en sus funciones _____ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un _____ suplente, electo en la misma _____ y por igual término; que el _____ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad.** Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de _____ folios útiles, leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, **LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.**



ANEXO No. 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA/NATURALES EXTRANJERAS.

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año ____.-
Ante mí, _____, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad _____, actuando en nombre y representación en su calidad de _____ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 27/2015, referente al “_____”, Fondo General, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de _____, que se puede abreviar _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA), que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social de su país de origen. Que asumo la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar el producto ofertado en el MINISTERIO DE SALUD, que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases de la Licitación Abierta; de igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación licitado. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) _____, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, otorgada en esta ciudad, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, ante los oficios de _____, inscrita en _____ al número _____ del Libro _____, del Registro de _____, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un _____, nombrado por _____, quien durará en sus funciones _____ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un _____ suplente, electo en la misma _____ y por igual término; que el _____ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de _____ folios útiles, leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA



ANEXO No. 4

MODELO DE FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de _____

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____

que en adelante se llamará _____ OTORGA:

Que se constituye fiador de _____

(NOMBRE DEL OFERTANTE)

hasta por la cantidad de _____

(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, la oferta presentada por

_____,

(NOMBRE DEL OFERTANTE)

en adelante llamado “el ofertante” del domicilio de _____

Bajo la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 27/2015**, referente a la contratación de _____ y que en caso de que el ofertante le fuera adjudicado el suministro que se a propuesto cumplir arriba descrito a grande rasgos, dentro del tiempo establecido después de La notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo y dentro del plazo que le establezca la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del **Ministerio de Salud**, presentará una fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato, si el ofertante así lo hiciere, esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de _____ (_____) días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud dada por escrito a _____

(INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza, _____

(INSTITUCIÓN FIADORA)

señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio del lo cual firma la presente en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de _____.

FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO



ANEXO No. 5

MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)
 actuando en nombre y representación de _____

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____
 que en adelante se llamará _____ OTORGA:

Que se constituye fiador de _____
 (NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de _____
 (EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el exacto cumplimiento de parte de,

 (NOMBRE CONTRATISTA)
 del domicilio de _____ de las obligaciones que

 (NOMBRE CONTRATISTA)
 ha contraído bajo el contrato número _____
 celebrado el día ___ de _____ de _____.

Entre _____
 (NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)
 Actuando en su calidad de _____ de,

 (NOMBRE DE LA SOCIEDAD)
 Por una parte y por la otra _____
 (NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA)

Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador en su carácter de Fiscal General de la República.
 Dicho contrato se refiere a la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 27/2015.**

Esta Fianza estará vigente durante el plazo de ___ días contados a partir de la fecha de distribución del contrato al contratista.

_____ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,
 (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales..

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a _____.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en _____, a los ___ días del mes de _____ de _____.

FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO



ANEXO No. 6

FIANZA DE BUENA CALIDAD

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)
 actuando en nombre y representación de _____

_____,
 (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____
 que en adelante se llamará _____ OTORGA:
 Que se constituye fiador de _____

(NOMBRE DEL CONTRATISTA)
 hasta por la cantidad de _____
 (EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por la buena calidad del suministro que

(NOMBRE DEL CONTRATISTA)
 Ha entregado bajo el contrato número _____ Celebrado el día ___ de _____ de ____.
 Entre _____

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)
 Actuando en su calidad de, _____ de,

(NOMBRE DE LA SOCIEDAD) por una parte y por la otra _____
 (NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA).

Actuando en nombre del Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, en su carácter de Fiscal General de la República.
 Dicho contrato se refiere a la contratación de _____, Licitación **Abierta DR-CAFTA LA No. 27/2015**

Esta Fianza estará vigente durante un plazo de _____, contado a partir de la fecha en que el suministro objeto del contrato en mención sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de Salud, de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La presente Fianza podrá hacerse efectiva, con el simple requerimiento escrito que haga la Ministra de Salud a _____

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).
 especialmente estipula que ningún cambio, prórroga del plazo. alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales. La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a _____.
 (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta Fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de _____ a los ___ días del mes de _____ de _____.

FIRMA
DEBERÁ SER AUTENTICADA POR AUTORIDAD COMPETENTE



ANEXO No. 7

DECLARACIÓN JURADA (Para trámite de pago)

1.0 DECLARANTE

1.1 Persona Natural o Jurídica

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.

2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____ de _____ de 2014

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DUI: _____

TODO TIPO DE OBLIGACIÓN



ANEXO No. 8
MODELO DE CONTRATO

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. ___/___
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. ___/___
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ___/___

FONDOS _____

Nosotros, _____, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, portador del Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación del _____ y _____ de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, con número de Identificación Tributaria _____, en carácter de _____, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EL MINSAL**”; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) _____, de _____ años de edad, _____ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad _____; con número de Identificación Tributaria _____, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré “el (la) Contratista), (SI ES PERSONA JURÍDICA-SOCIEDAD) _____, mayor de edad, del domicilio de ____ (profesión)__, del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, con número de Identificación Tributaria _____; actuando en calidad de _____, de la sociedad _____, que se abrevia _____ del domicilio _____ con número de Identificación Tributaria _____ como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de _____, el día _____ de _____ del año _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día _____ de _____ del año _____ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) _____ el día _____ de _____ del año _____, en su carácter de _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día _____ de _____ del año _____ en la cual consta la elección del (la) compareciente para el período de _____ años a partir de _____, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de _____, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por _____ en su calidad de _____ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento), (SI ACTÚA CON PODER): tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de _____, el día _____ de _____ del año _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día _____



de _____ del año _____; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**LA CONTRATISTA**”; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA N° ___/___ denominado “_____”, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes “_____”, según detalle y especificaciones siguientes:

Renglón	Código	Descripción	Cantidad contratada	U/M	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. ___/___; b) Las adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación N° ___/___; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: _____, con cargo a los Cifrados Presupuestarios: _____. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$_____)** (según lo adjudicado). por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará _____ (Según las Bases para la Licitación Abierta). **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Los suministros deberán entregarse en un plazo de _____ (de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación). El Lugar de Entrega de los suministros será en _____ (Según las Bases de para la Licitación Abierta). Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, identificando las posibles averías que posean. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato, Jefe Superior Inmediato y el Representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y sello del Guardalmacén, el Representante de LA CONTRATISTA que



entrega, firma del Administrador de Contrato y Jefe Superior Inmediato. La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al ____ POR CIENTO (____%) del valor total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los ____ (____) días ____ siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de ____ (____) días ____, contados a partir de _____. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD. LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del suministro entregado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buena Calidad equivalente al ____ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dentro de los ____ (____) días ____ posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente durante el plazo de ____ (____) días, contados a partir de dicha fecha. La UACI proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ó los Administradores del Contrato del Contrato, quien (es) sera (n) nombrado (s) por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional N° ____ de fecha __ de de dos mil ____, cuyo (s) nombre se encuentra establecido en el Anexo Número ____ del presente Contrato. Quien (es) tendrá (n) las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de



inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique), k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá (al ó los Administradores del Contrato), en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.** El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de entrega del suministro. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique EL MINSAL y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de la Titular del MINSAL. **Prohibición de modificación:** Este contrato de conformidad al Art.83-b de la LACAP no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) **Alterar el objeto contractual;** b) **Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación**



de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución. **CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS.** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir EL MINSAL la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin mas responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el



Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: _____, Teléfono _____, Fax _____. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los ____ días del mes de ____ de dos mil _____.

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRATISTA

ACTA NOTARIAL

ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARA AL MOMENTO DE DEFINIRSE LA ADJUDICACIÓN.



ANEXO No. 9

ENSAYO DE RESISTENCIA A LA CORROSIÓN

ENSAYO DE RESISTENCIA A LA CORROSION

La resistencia a la corrosión de los instrumentos se evalúa a través de un ensayo de inmersión a temperatura de ebullición:

El procedimiento se detalla a continuación:

- Los instrumentos son desengrasados en un medio adecuado (limpieza con jabón en agua caliente, sea con soda o disolventes como el tricloroetileno).
- Luego se enjuagan en agua destilada y finalmente se secan.
- Después de la limpieza, los instrumentos, son sumergidos en un instrumento de vidrio o de acero inoxidable que contiene agua destilada hirviendo (en ebullición) durante un periodo de 30 minutos.
- Al final del periodo de ensayo los instrumentos se enfrían dentro del recipiente con agua destilada, hasta la temperatura ambiente.
- Después del enfriamiento hasta la temperatura ambiente, los instrumentos son extraídos del recipiente y mantenidos durante 2 horas en un ambiente cerrado.
- Después de esta prueba los instrumentos NO deben presentar en su superficie signos de formación de herrumbre.



ANEXO No. 10

LUGARES DE ENTREGA DE LOS INSUMOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO

LUGAR DE ASIGNACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIONES
REGIÓN ORIENTAL	ALMACÉN REGIÓN ORIENTAL	9ª AVENIDA NORTE No. 301 BIS BARRIO SAN FELIPE SAN MIGUEL (ATRÁS DE LA IGLESIA DE LA MEDALLA MILAGROSA) TEL. No. 2661 - 1015.
REGIÓN PARACENTRAL	ALMACÉN REGIÓN PARACENTRAL	3ª CALLE ORIENTE No. 7 COSTADO NORTE DEL PARQUE CENTRAL DE SAN VICENTE TEL. No. 2393 - 3910.
REGIÓN OCCIDENTAL	ALMACÉN REGIÓN OCCIDENTAL	21 AV. SUR ENTRE 3ª Y 5ª CALLE ORIENTE CALLE AL TONELON BARRIO SAN RAFAEL, (ATRÁS DE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE OCCIDENTE) SANTA ANA TEL. No. 2447 - 6984.
REGIÓN METROPOLITANA	ALMACÉN REGIÓN METROPOLITANA	CALLE ANTIGUA AL MATAZANO, COSTADO SUR DEL TALLER RENSICA, PLANTEL DE ALMACENES EL MATAZANO SOYAPANGO SAN SALVADOR TEL. No. 2297-1307
REGIÓN CENTRAL	ALMACÉN REGIÓN CENTRAL	FINAL CALLE SAN SALVADOR CONTIGUO A LA UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COL. QUEZALTEPEQUE SANTA TECLA LA LIBERTAD TEL. No. 2288 - 9199
HOSPITAL SUCHITOTO	ALMACEN HOSPITAL SUCHITOTO	AVENIDA JOSE MARIA PEÑA FERNANDEZ, BARRIO EL CALVARIO SUCHITOTO



ANEXO No. 11
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN